

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2978

## De Actualidad

**¡Allá van millones!**.—Es soberamente gracioso, sino fuese tan lamentable, lo que hacen nuestros diputados en el Parlamento y vamos a tomar breve nota de ello.

El Gobierno presentó un proyecto de ley para construir una segunda escuadra, la cual costará a la nación más de 300 millones de pesetas.

Los diputados no ministeriales, se indignaron y anunciaron obstrucción, guerra al Gobierno y fieros males.

Firmes al parecer en esta actitud, amenazaron hacer imposible la vida al Gobierno.

Este viendo que no podía sacar adelante la segunda escuadra, en poco tiempo, ofreció aplazar la discusión para el otoño.

Pero al propio tiempo añadió que necesitaba dar ocupación a algunos miles de obreros y que consentía el aplazamiento si se autorizaba la construcción de un barco explorador.

Este nuevo barco cuesta quince millones de pesetas.

Y los diputados han aprobado en una sola sesión y en votación ordinaria ese proyecto.

Gracias a esta combinación el Gobierno sacará adelante la escuadra en octubre y además otro barco en el cual no había pensado.

Nuestros diputados se indignaban por los trescientos y pico de millones y darán esos millones y quince más.

¿Verdad que todo esto es absurdo?

Pues así ha ocurrido; y mientras con esa facilidad se votan millones y millones tenemos millares de Maestros con 500 pesetas. Escuelas en pocilgas, los compañeros navarros no pueden ascender porque no hay quien pague los ascensos y se adeudan atrasos considerables anteriores a 1902.

Eso sí; la instrucción, la cultura, la Es-

cuela, el Maestro; todo ello se trae a diario en la boca para colmarlo de elogios y de flores.

En el reparto de cosas parece que a nosotros nos han tocado los elogios y a los demás las pesetas.

**La casa de los Maestros.**—En la sección de tribunales de «El Liberal», leemos lo que sigue:

«El Ayuntamiento de Madrid consignó en los presupuestos de 1912 una cantidad en concepto de subvención para casa de los Maestros auxiliares de las Escuelas del Municipio.

Los Maestros entablaron recurso de alzada ante el Presidente de la Junta municipal de Asociados, por estimar en exceso insignificante la cantidad concedida, y no habiendo logrado sus pretensiones recurrieron ante el Gobernador civil, el cual estimó el recurso, y acordó, en consecuencia, que el Ayuntamiento consignase en el presupuesto la cantidad legal correspondiente a los Maestros como indemnización por el precio de arrendamiento de la vivienda.

Y como siempre en estos casos, el Ayuntamiento recurrió ante el Ministerio de la Gobernación; pero éste, por Real orden de 30 de julio de 1912, confirmó el acuerdo.

El Municipio entabló entonces el recurso contencioso administrativo contra la citada Real orden, y ayer se celebró la vista ante la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Sostuvo las pretensiones del cabildo municipal el letrado consistorial señor Sama, quien negaba que fuese aplicable a los Maestros la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 22 de mayo de 1912, porque ésta no podía derogar la vigente ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, según la cual el derecho de los Maestros a la indemnización para casa corresponde sólo, según el criterio del recurrente, a los nombrados por oposición, y de ese requisito carecen, según también el criterio del recurren-

te, los Auxiliares de primera enseñanza.

El Fiscal se opuso al recurso por considerar improcedentes y sofísticas las alegaciones del representante del Municipio.

Y es más que probable que el Ayuntamiento pierda el pleito, puesto que es cosa inveterada que así ocurra siempre, y no por causas atribuibles a los juzgadores, sino por otras razones de muy diversa índole; de las que tal vez nos ocupemos con toda claridad y detenimiento algún día.»

Nosotros también creemos que el Ayuntamiento perderá el pleito y aunque lo ganara seguiríamos diciendo que no tiene razón.

## Asociaciones de Maestros

**Mombuey (Zamora).**—Al objeto de dar cumplimiento al artículo 5.º del Reglamento de la Federación Católica de Maestros españoles, y tratar asuntos de interés para la clase en general, se ruega a todos los asociados de esta Sección de Carballeda, su asistencia a la reunión que en esta villa y local acostumbrado se ha de celebrar el día que el señor Habilitado señale para el pago de los haberes del mes de junio, y no pudiendo asistir se haga representar por algún compañero.

El Presidente, *Ignacio Aguiar*.

**Luarca.**—Convocatoria.—Por acuerdo de la Junta directiva y en virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 7.º del reglamento porque se rige esta Asociación, convoco a los señores Maestros de este partido a reunión general extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de julio próximo en esta villa de Luarca y en el local de costumbre a las 10 de la mañana.

Ruego encarecidamente a todos los compañeros de ambos sexos, asociados y no asociados, acudan puntualmente a la sesión, en la seguridad de que con ello darán pruebas fehacientes del compañerismo y amor a la clase que siempre han sentido los Maestros luarqueses y del interés con que defienden sus intereses generales y particulares.

Aquellos socios que se vean imposibilitados para asistir, procurarán delegar su representación por escrito en uno de los asociados asistentes.

Os saluda vuestro Presidente, *Manuel G. Esteire*.

**Puente del Arzobispo (Toledo).**—En la sesión celebrada el 24 de junio, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Renovación de la Directiva quedando constituida en la forma que sigue: Presidente, D. Mariano Martín Cofrade, Maestro de Oropesa; Vicepresidente, D. Juan José Redruello, de Torrico; Vocales: doña Milagros de la Pinta, de Valdeverdeja; doña Petra Díaz Masa de Torralba y D. José Cabrera, de Calzada; Tesorero, D. Francisco Roper, de Puente (reelegido), y Secretario, D. Angel Rincón, de Caleruela (reelegido).

2.º Elevar instancia al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, para que gestione cerca de las compañías de ferrocarriles la concesión de un carnet al Profesorado español en las mismas condiciones que lo tiene el elemento militar.

3.º Insistir, hasta que se consiga, que el sueldo regulador para la jubilación, sea el mayor disfrutado durante dos años.

4.º Ver con profundo sentimiento la apatía y el poco celo que existe en la mayoría de los asociados para la defensa de los intereses de la Asociación, como lo demuestra el escaso número de compañeros que acuden a las sesiones.

5.º Que se publiquen estos acuerdos en «La Bandera Profesional» y *Magisterio Español*.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. *Angel Rincón*.—Visto Bueno. El Presidente, *Mariano Martín Cofrade*.

## Ecós del Magisterio

De 1.100 a 1.500.—En favor de una idea.

Sin ánimo de atribuirme la prioridad de la idea que expone en el núm. 4.486 de *El Magisterio Español*, nuestro compañero de Velegue (Almería), Sr. Gómez, he de manifestar que, como poderoso medio de que se nos saque del embotellamiento en que legalmente estamos colocados, hace tiempo que se me habían ocurrido proyectos muy similares a los que, con feliz iniciativa, propone ahora el citado colega; pero el hacerlos viables, el proponer los medios para ello, y el mover la preterida y paciente categoría de 1.100, a él correspondió; y, por ello, le felicito cordialmente y pido para él nuestra gratitud.

¡Animo, pues, y manos a la obra! Tenemos de nuestra parte la opinión, que ya reconoce como una primera atención nacional la dignificación de la enseñanza.

¡Animo! Que tenemos a nuestro favor —o debemos tener— la clase toda, ya que constituimos el cuerpo, el gran montón, el proletariado del Magisterio primario. Nuestro ascenso es una esperanza para la clase.

Creo, sí, pocos representantes los 10 que asigna el Sr. Gómez, uno por cada Rectorado. Debiera ser uno por cada provincia, y mejor aún, uno por cada partido judicial.

Con esa proporción concurren a Madrid los Secretarios de Ayuntamientos, que en número de 800 interesaron la política, la prensa y el ánimo del Sr. Ministro de la Gobernación que les ha dicho al final de un banquete: *no habéis perdido el pleito.*

Yo creo que para la mejor marcha y buena unificación de los trabajos es de absoluta necesidad contar con un comité organizado, con cabeza en la Corte o próxima a ella; y, tomando por caudillo al benemérito de la clase Sr. Ascarza, recabar y concentrar al objeto el apoyo de todos los diputados, cada sección en su partido judicial, llegando al mitin público, si fuese necesario.

Os saluda a todos, y en especial al señor Gómez, vuestro compañero,

*Enrique R. Márquez.*

Gondomar (Pontevedra), julio 1914.

### Atrasos anteriores al año 1902.

Varias veces he solicitado en reuniones de Maestros, hacer constar el acuerdo pidiendo que el Estado atienda los justos derechos de los que acreditamos haberes anteriores a esta fecha. En alguna ocasión ha tomado en consideración mi propuesta la Asociación del partido, pero con poco calor, tal vez porque éramos muy escasos los reunidos que nos encontrábamos en este caso. Para hacer escuchar mejor nuestra voz veo un medio excelente en lo propuesto por R. P. y V. en el número 4.482 y me decido acudir en súplica a las Autoridades exponiendo nuestro perfecto derecho deseando lo hagan así cuantos sean, a fin de que se nos haga justicia pronto.

*A. G. y F.*

### Maestros de 1.100, ¡adelante!

Hora es ya de que esta categoría dé señales de vida con el movimiento iniciado por algunos estimados compañe-

ros en el sentido de adquirir alguna mejora en la parte económica.

Por derecho natural se comprende que cada categoría vela por sí propia de un modo especial, y, aunque no es esta la forma adecuada de lograr lo que se desea, puesto que debe pedirse para *todas equitativamente*, a ello, no obstante, nos obliga el ejemplo que otras categorías del Escalafón nos vienen dando.

Por eso aplaudo la iniciativa de algunos compañeros, y, secundando el pensamiento, me permito excitar la voluntad de los que integran la misma a la unión íntima y sólida, ya que tantos somos en número, aunque muy pocos, por desgracia, para levantar nuestra humilde voz ante los *Poderes públicos* en demanda de protección a nuestra preterida categoría.

Por mi parte me adhiero al pensamiento del compañero de Velegue (Almería).

Me parece muy adecuada la fórmula propuesta, y ahora a llevarla cuanto antes a la práctica.

¡Maestros de la aludida categoría, no echemos al olvido el asunto esperando que otros harán lo que es obra particular de todos nosotros: respondamos sí al llamamiento con el entusiasmo del que labora para sí propio!

*Juan Bustos y Sierra.*

Barbadillo (Salamanca), Julio de 1914.

### Al Ministro de Instrucción pública. De oposiciones.

La falta de lógica que entrañaba el que se pudiesen agregar plazas en las oposiciones libres y no en las restringidas, la resolvió V. E. de modo justo y equitativo en su disposición del último marzo, 11 del mes que se cita.

La que se espera, haciendo extensiva la citada gracia a los aprobados del año 13 y 12 sería el complemento de lo que hoy falta y la dificultad que para resolver de momento pueda presentarse, podría resolverse no acreditando sueldo hasta enero próximo, pero sí ascendiendo, así que lo estime justo, a los citados aprobados.

*P. del Carmen.*

Lariego, 24 junio 1914.

### Ese criterio no debe prevalecer.

Los Maestros de la categoría antigua de 325 pesetas, estamos en la misma situación económica en que la ley del 57 colocó a tales funcionarios, pues el ascenso en que se nos ha querido hacer

creer, no ha sido tal. Seguimos cobrando los mismos céntimos que antes del ficticio ascenso, habiendo variado únicamente la forma de percibirlos, y nada más.

Según lo manifestado por el Sr. Bergamín en su conferencia del Ateneo, parece se piensa elevar, en parte, a partir del próximo año todos los sueldos del Magisterio inferiores a 1.000 pesetas, suprimiendo las categorías de 1.375 y 1.650, y luego crear la de 5.000 y nada se dice de la de 1.100; como si los Maestros comprendidos en ella, no fuésemos tan españoles y no tuviéramos derecho a nuestra mejora económica como los de las demás categorías. Hemos sido y seguimos siendo, tal vez los más castigados por la numerosa matrícula de nuestras Escuelas, sin auxiliares, y un trabajo escolar excesivo, y, sin embargo, parece se piensa dejarnos en el olvido, al menos por ahora.

El criterio que se piensa seguir, en cuanto a mejora de sueldos de los Maestros desde el próximo 1915, no puede, no debe prevalecer tal como se piensa llevar a la práctica; es preciso atender a todos con equidad, pues el derecho no ha de ser patrimonio de unos cuantos, sino de todos los que a él sean acreedores.

*Benito León Miranda.*

## Sección Oficial

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

*Julio 8.*—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra concediendo pensiones para la ampliación de estudios en el extranjero a los señores que se mencionan.

### 2 JULIO.—R. D.,

*disponiendo que los Jueces de los Tribunales de oposición, mientras desempeñen las funciones de tales, no podrán actuar como opositores a Cátedras o plazas dependientes del Ministerio de Instrucción pública.*

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de conformidad con el dictamen del Consejo del mismo Departamento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jueces de los Tribu-

nales de oposiciones, mientras desempeñen las funciones de tales, no podrán actuar como opositores a Cátedras o plazas dependientes del Ministerio de Instrucción pública. En el acta de constitución de los Tribunales de oposiciones declararán los Jueces, bajo su responsabilidad, que no se hallan actuando como opositores ante otro Tribunal dependiente del Ministerio de Instrucción pública, extremo que se consignará expresamente en el acta.

Art. 2.º Tan pronto como se produzca la incompatibilidad expresada en el artículo anterior, aquel en quien recaiga deberá optar entre el cargo de Juez de oposiciones o su condición de opositor. Si no lo hiciere se entenderá que renuncia el cargo de Juez, debiendo sustituirle el Presidente del Tribunal en la forma reglamentaria, si hubiese lugar a la sustitución; es decir, si la incompatibilidad se produjese después de constituido el Tribunal y antes de comenzar los ejercicios. Si la incompatibilidad sobreviniera después de comenzados éstos, continuará actuando el Tribunal, con exclusión del renunciante, en la forma que señala el Reglamento para el caso de baja de alguno de los Jueces.

Art. 3.º Si por ignorarse el hecho de la incompatibilidad quedase infringido lo dispuesto en el artículo 1.º, el Juez de oposiciones que hubiese actuado simultáneamente como opositor perderá el derecho a las dietas e indemnizaciones que hubiese devengado, y deberá reintegrarlas si las hubiese percibido. Además quedará inhabilitado para ser Juez de oposiciones, por título alguno, durante un período de cinco años.

Dado en Palacio, a dos de julio de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García.*

(Gaceta 4 julio).

\*\*\*

## ESCUELAS VACANTES

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Habiendo sufrido extravío el anuncio que con fecha 25 de mayo último se remitió a la «Gaceta de Madrid», se reproduce a continuación:

«Los Directores de los Institutos de Palencia, Santander y San Sebastián participan, a requerimientos de este Recto-

rado, las vacantes de las plazas de Auxilia de Derecho y Legislación escolar que en cada uno de los mismos existe y que se anuncian a concurso a los efectos prevenidos en el Real decreto de 23 de octubre de 1913 y Real orden de 27 de enero del año actual.

Estos cargos tienen la gratificación anual de 1.000 pesetas, y para poderlos desempeñar es condición precisa poseer el título de Maestro de Primera enseñanza Superior, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º del citado Real decreto, siendo las condiciones de preferencia en el concurso las señaladas por el 3.º del mismo.

En el plazo de veinte días que se concede, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» los aspirantes dirigirán al Rectorado sus instancias extendidas en papel de la clase undécima y acompañadas de los documentos siguientes: certificación de nacimiento del Registro central de Penados y Rebeldes y título profesional o testimonio del mismo.

Los que se hallen en el servicio activo de la enseñanza oficial, les bastará presentar la correspondiente hoja de servicios, certificada, dentro del plazo de la convocatoria, y si hubiesen cesado, necesitarán además la certificación de Penados.»

Valladolid, 2 de julio de 1914.—El Rector accidental, *Dr. Didio G. Ibarra*.

(Gaceta 5 julio).

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Habiendo quedado en suspenso la aplicación de las limitaciones establecidas para el concurso de traslado por el Real decreto de 18 de octubre de 1913, y siendo, según Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, extensiva esta suspensión al concurso anunciado para Navarra en la «Gaceta» del día 3 de junio último, se abre nuevo plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» para la presentación de solicitudes en la forma establecida en la mencionada convocatoria, pero sin las limitaciones aludidas en ella determinadas.

(Gaceta 8 julio).

Zaragoza, 3 de julio de 1914.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

\*\*\*

### IMPORTANTE

**Agradeceremos a cuantos abonados nos envíen alguna cantidad por Giro postal, tengan en cuenta:**

1.º **Al imponer el giro hacerlo a nombre del que abona la cantidad, no al del que la impone.**

2.º **Avisarnos inmediatamente de haber hecho el giro, indicando el día, la cantidad y la inversión que hemos de dar al pago.**

**De este modo nos evitarán retrasos por parte nuestra, y reclamaciones por la de los remitentes.**

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombra a don Juan Matías Hernández, en virtud del artículo 45 del Reglamento, Maestro de una Escuela de Avila.

—Se autoriza a los Maestros de Guadalajara y de Carranque (Toledo), don Miguel Santaló y doña Angela Oria, para prestar sus servicios a las órdenes del Ministerio de la Gobernación.

—Se nombra a doña Paz Ariza Dalmau, Maestra sustituta de Amedillo (Logroño).

—Se aprueba la renuncia presentada por doña Pilar Paija del cargo de Maestra interina de Fontllonga (Lérida).

—Se nombran, en virtud de concurso, a D. Enrique García Gutiérrez, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Zaragoza, y a D. Juan Vellilla, Oficial de Secretaría de la de Almería.

—Se dispone sean segregadas del concurso general de traslado próximo a publicarse las Escuelas vacantes en esta Corte procedentes del desdoble, por carecer de local y material y no abonar el Ayuntamiento el alquiler de casa correspondiente.

—Se nombra Maestra sustituta de Col-

menar de Arroyo (Madrid), a doña María del Socorro Sanz y Robles.

—Se reconoce derecho a percibir la gratificación y material de adultos que reclaman los Maestros de Valdepando, Carabeos, Malatoja y Reocin (Santander), D. Manuel de Teran, D. Pedro de la Fuente, D. Ramón Gutiérrez y D. Felipe Cuesta, respectivamente.

—Se desestima instancia de D. Gabriel Cuenca, Maestro de Abenojar (Ciudad Real), que pide se le nombre para Toledo.

—Se concede un mes de licencia, a doña Concepción Jorge Mengual, Maestra de Casas Altas (Valencia), y a doña Adelaida Ruiz Carreras, ídem de San Sebastián (Guipúzcoa).

—Ha sido remitido expediente a la Inspección de Madrid a fin de que gire una visita a las Escuelas de Tomelloso (Ciudad Real), e informe respectivo al funcionamiento de las graduadas.

—Se conceden licencias de 45 días, a doña Sofía Cancio, Maestra de Teguisse (Canarias); y a doña Magdalena Sintes, ídem de Escalona (Toledo).

—Se concede dispensa de defecto físico para estudiar la carrera del Magisterio a D. Amós Sobrino.

—Encargando a los Alcades-Presidentes de los Ayuntamientos de Carmona (Sevilla), Córdoba, Bilbao, Zaragoza y Valencia, la creación en el presente año de una colonia escolar el 1.º y el 2.º; nueve, el 3.º; tres, el 4.º, y un número ilimitado el 5.º, concediéndoles la subvención de 2.500 pesetas, 2.000, 5.000, 2.000 y 3.000, respectivamente.

—Idem a D. Aniceto Sela, Rector de la Junta de Colonias para que organice cuatro con la gratificación de 9.000 pesetas; al Presidente del Colegio de Huérfanos de empleados civiles, una con 3.000 pesetas; al Inspector de Primera enseñanza de Málaga, una con 1.000 pesetas; a don Fernando Conde, fundador de las colonias de Vigo, tres con 2.000; al Director de la Escuela Superior del Magisterio, una con 4.000; al Delegado regio de Primera enseñanza de Granada, una con 1.500; al Presidente del Patronato de Obreros de Valencia, una con 3.000; a D. Eduardo Masip, una con 10.000 y al Director del Museo pedagógico, dos con 6.625 cada una.

*Normales.*—Se autoriza a doña Bonifacia Jesusa de Ibarrache para que pueda posesionarse en la Normal de Vizcaya del cargo de Profesora numeraria de la de Lérida.

—Se rehabilita a doña Carmen de Castro Jiménez en el cargo de Auxiliar de la Normal de Maestras de La Laguna, y

se la autoriza para posesionarse de él en la de Granada.

—Se desestima la instancia de doña María Castillo Miguel, Auxiliar de la Normal de La Laguna, reclamando contra la Real orden de 11 de mayo último.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Relación de nombramientos de Maestras y Maestros para Escuelas interinas: Escuela graduada de Ciudad Real, a D. Antonio Giménez; Valenzuela, Juan Bermejo; Mariana, Jenaro Lucas Martínez; Villar del Ladrón, Demetrio Parra; Palancares, Víctor Cortés; Miñosa, Julián Redondo; Turmiel, Gervasio A. López; Huérmeces, Estanislao Gil; Valdarachas, Carlos Díez; La Huerca, Francisco Luengo; Querencia, Joaquín Lacalle; Villaverde de Montejo; Domingo Mínguez, Villasequilla; Lázaro Fernández; Nava de Ricomalillo, Alfredo Jara; Santa Cruz de la Zarza, Angel Fernández; Villanueva de Alcarde, Julio M. Fernández; Puertollano, doña Teresa Recuero; Minglanilla, Concepción Alarcón; Almonacid del Marquesado, Abita Rubio; San Lorenzo de la Parrilla, Filomena Guillén; Pedernoso, María R. Sanz; Salmeroncillos de Abajo, Antonio Téllez; Morillejo, María Polo, Gualda, María C. Pérez; Tortuero, Prudencia Luzón; Navalpotro, Norberta Herrero; Tabladill, Regina Viejo; Canales del Ducado, Dolores de las Heras; Santa María de la Alameda, Natividad de Tomás; Negredo, Leonor García; Villacañas, Micaela de Isla; Villaseca de la Sagra, Recesvinta Diñeiro; Navaltoril, María Pastora Rodríguez y Ciruelos, María Monroy.

\* \* \*

*Oposiciones de Maestros de prisiones.*—Las anunciadas últimamente, darán principio en la Normal de Maestros de Madrid, a las diez de la mañana del día 15 del presente mes.

Los ejercicios, son tres: escrito, oral y práctico.

*Primer ejercicio escrito.*—Consta de dos partes: 1.ª análisis lógico y gramatical de un período; 2.ª, resolución de un problema de aritmética.

Cada parte se ejecutará a la vez por todos los opositores, facilitándoles el Tribunal los medios necesarios al efecto. Para el análisis lógico y gramatical se entregará al opositor que designen sus compa-

neros una obra literaria de un autor tenido por buen hablista. El opositor designado leerá en alta voz un corto período y distribuidos papel y pluma al Presidente del Tribunal, repetirá el período leído por el opositor para que todos lo copien; y hecho éste, comenzará a contarse el tiempo de duración de cada ejercicio, que como máximo no excederá de *hora y media* para cada una de las partes.

Cada trabajo escrito, podrá estar comprendido en un pliego de papel de marca española y en ningún caso excederá de dos

El papel llevará el sello y rúbrica del Presidente.

*Segundo ejercicio.*—El tiempo máximo para este ejercicio es *40 minutos*.

Consistirá en contestar oralmente a un tema de cada uno de los programas comprendidos para este efecto y son los siguientes:

Gramática en toda su extensión.

Nociones de Geografía e Historia Universal y de España.

Aritmética.

Geometría plana y del espacio.

Instituciones de patronato de presos y libertos.

Organización de orfelinatos y Reformatorios.

Nociones de Legislación penitenciaria.

El cuestionario de estas asignaturas, se halla publicado en la «Gaceta» del 10 de junio de este año.

*Tercer ejercicio.*—El tiempo máximo de este ejercicio será *media hora*.

Este ejercicio práctico habrá de consistir en la explicación de una lección al alcance de los reclusos, ya sean jóvenes, ya adultos, y como si el opositor se encontrase ante ellos en la Escuela de Prisiones.

El tema sobre que ha de versar el ejercicio práctico, se designará del modo siguiente: se insacularán tantas bolas como asignaturas comprende el programa; cada opositor extraerá una, que designará la asignatura, y después extraerá otra bola de la urna correspondiente, que indicará el tema de la asignatura sobre que ha de versar la exposición.

*Segovia.*—Los Maestros y Maestras de esta provincia ascendidos de 625 pesetas a 1.000 pesetas, han cobrado en el mes de mayo último las diferencias de sueldo desde 1.º de abril al 31 de diciembre de 1913, en virtud de nóminas adicionales remitida a la Ordenación de pagos los últimos días de dicho mes de diciembre.

—A la Dirección general se han remiti-

do los antecedentes reclamado para el Escalafón general de las Maestras doña Mercedes Casero, doña Isidora Arista, doña Mercedes Peiró, doña Dolores de la Fuente y doña María del Pilar Muñozerro.

—Han tomado posesión de sus Escuelas los Maestros D. Facundo de Pablo, de la Escuela de Valdeprados; D. Pedro Horcajo, de la de Valleruela de Pedraza; don Vicente Rodrigo, de la de Castrillo de Sepúlveda; D. Constancio Martín, de la de Valdevarnés; doña Lorenza Peña, de Santo Domingo de Pirón; doña Basiliisa Santa Isabel, de la Serracín.

—Han cesado D. Andrés Manso, de La Losa; D. Primitivo Cabrera, de la de Barahona; D. Pedro Horcajo, de la de La Matilla y D. Lorenzo Fernández, de la de Valdeprados.

—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Domingo Mínguez, para la Escuela de Villaverde de Montejo y doña Leonor García Martín, para la de Negro.

—A la Dirección general se han remitido relaciones de altas y bajas para el Escalafón general y de los Maestros ascendidos por la última corrida de escalas.

—Al Jefe de la Sección de Madrid, se le interesa adopte las medidas que crea oportunas a fin de que D. Eduardo Parejo actualmente Maestro de Robregordo reintegre al Tesoro las cantidades que recibió para material de la Escuela de Villoslada.

—Han sido declarados incursos en el artículo 171, D. Angel Arturo Rojo, Maestro de Madrona; D. Fermín de Pedro, de Castroserracín y D. Félix Merino, Maestro de Sección de San Ildefonso.—C.

### Distrito de Barcelona.

*Lérida.*—Se ordena al Habilitado de Balaguer suspenda, por dos meses, el pago de los haberes de D. Antonio Ticó.

—Se dice al Inspector que el reconocimiento facultativo de D. Antonio Ticó, corresponde solicitarlo del Gobierno civil.

—Se mandan a Ciudad Real los antecedentes profesionales de doña Margarita Gárez y doña Antonia Gómez.

—Se interesa del Alcalde de Vallbona de las Monjas, certifique en qué fecha cesó el interino D. Dionisio Paláu.

—Se pregunta al Alcalde de Baronía de la Vansa, si D. Francisco Sanandrés está al frente de su destino.

—Han quedado vacantes: Montargull (Maestra), Bellvehí (Maestro), Belianes (niños) y Vallbona de las Monjas (niños).

—Han solicitado la Habilitación de Pasivos: D. José María Nadal, D. Emilio Redondo, D. Mariano Aresté, D. Mateo Ruiz y D. José Barril.

—Se rectifica el cese de D. Juan Grau, interino que fué de Belianes.

—Se dice a doña Carmen Audet, que puede recoger el certificado de clasificación.

—Se insta a D. Antonio Farré a que participe el reintegro a su destino.

—Debidamente informado, se devuelve al Rectorado el expediente de doña Teresa Betbesé, solicitando Escuela de 625 pesetas.

—Se pide al Alcalde de Claravalls, remita a la Sección certificado del censo de población de Santa María de Montmagastre, del censo escolar y de si el camino ofrece o no obstáculos de importancia.

—Se traslada a D. José Rodés el decreto marginal de la Dirección general de Primera enseñanza, en el que se deja sin curso su instancia pidiendo ser incluido en la novena categoría del Escalafón.

—Se comunica a la Superioridad que D. Juan Muxench se posesionó de la Escuela de Bell-lloch en 17 de junio, con fecha 13 de marzo.

—Se traslada al Alcalde de Belianes la Real, orden desestimando su petición de convertir en graduadas las Escuelas unitarias.

—Se suspende el pago de haberes, a doña Romana Soler, de Oliola, y a doña Dolores Lagarriga, de Cambrils (Oden).

—Se interesa de los Alcaldes de Oliola y Oden, la fecha del cese de las Maestras citadas en el párrafo anterior.

—Se ordena la suspensión del pago de haberes de doña Isabel Aleu, de Alins.

—Se solicita del Alcalde de Navés, la fecha de posesión de la Maestra propietaria, doña Rosa Teixidó.

—Se ruega al Alcalde de Tudela de Segre, manifieste la fecha en que quedó vacante la Escuela de Colldelrat.

—Se pide a la Baronía de la Vansa, diga en qué sanatorio se encuentra recluido, D. Francisco Sanandrés, de Llusá.

—Por error en el nombre de pila, que debe ser Antonia, se devuelve el nombramiento expedido a favor de doña María Domingo Solá.

—Se manifiesta al Director general, que dentro del plazo reglamentario, solicitaron acogerse al expediente gubernativo, doña Isabel Gabriel, de Pallerols; D. Antonio Borie, de Lloverola; doña Pilar Paijá, de Fontllonga, y don Enrique Lles, de Preivens.—C.

*Tarragona.*—Se dice al Alcalde de García, que proceda a consignar el cese de la Maestra jubilada Sra. Peirats.

—Se ordena a la Maestra de La Palma, señora Capdevila, que incoe expediente de jubilación.

—Se dice al Alcalde de García, que no es de su incumbencia nombrar suplentes para los Maestros.

—A doña Remedios Carreras y doña Raimunda Jofió, se les transcribe resolución concediéndolas puedan percibir sus pensiones por Barcelona y lo mismo a las huérfanas Artigues, por la de Lérida.

—Se dice tienen a su disposición los títulos con la diligencia del ascenso a los Maestros señores Napré, de Bisbal; Moreno, de Bellvey; Roig, de Regnés; Vi-diella, de Santa Oliva; Navés, de Riudecols; Hernández, de Vilaplana; Masdeu, de Puigpelat; Batalla, de Lloréns; Poll, de La Serra; Soriano, de Altafulla; Viso, de Lloréns, y Serrat de Altafulla.

—Ha sido posesionado interino de Ulldecona, D. Joaquín Farré.

—Incoa expediente de clasificación la Maestra de Bellmunt, señora Perulles.

—El Maestro de Figuera participa el cierre de la Escuela, obedeciendo orden de la Inspección.

—Para el día 8 tenían señalado el pago los señores Habilitados.

—Se ha posesionado del cargo de Inspector de Zona en propiedad, D. Juan Capó.—C.

### Distrito de Santiago.

*Coruña.*—Han tomado posesión de la Escuela de Cospindo, en Puenteceño, don Felipe J. Vila García; de Gándara, doña Dorotea Luz Vilela; de Villamayor, don Andrés Brea; de Corzón, D. Manuel Otero Pérez; de Bujantes, D. Codino González; de Couso, D. María Jesús Sillero; de Cambeda, D. Manuel Novo; de Villadabad, doña Esperanza Lesta; de Cao, Sr. Tobío Cernadas; de Canduas, doña Sofía Pérez Sobral; de Cundins, doña María Pérez del Río; de Rendal, doña María Alicia Viaño; de Bardaos, D. Manuel Gil Amor, y de Aeros, don Manuel Calvo Budiño.

—Han sido nombrados Maestros interinos: de la Escuela de Ferrol viejo, don Manuel Ortiz Novo; de Aldemunde, don Francisco Deseado; de Vimianzo, doña Ramona Osende; de Artes, doña Elisa Cadanillas; de Javiña, doña Eladia Elena Soutón; de Campos, doña Concepción Vilaño; de Soutullo, doña Rita Riveiro; de Cuns, doña Clara Piñeiro; de Mazaricos, D. Ramón Mejuto; de Rivadeu-



me, doña Pilar Llamas, y de Abellá, doña Obdulia Pacheco Navas.

—Han sido nombrados Maestros en virtud de concurso de traslado y ascenso de abril último: D. Joaquín Fernández, para la Escuela de Camelle; doña Minia Curros, para la de Puente del Puerto; doña Rogelia Iglesias, para Landoy; D. Manuel Barreiro Penas, para Jubial; D. José Frieiro Basanta, para Ozón; D. José Varela Varela, para Lojo; doña Juana González Romero, para Aña; doña Andrea Castro Pena, para Regoa; doña Amparo Callón, para Boebre, y doña Josefa Malvares Duberb, para Bande.

*Pontevedra.*—El señor Rector de este distrito universitario resolviendo el concurso rápido de traslado del mes de abril último, ha nombrado Maestros propietarios de las Escuelas vacantes en esta provincia, a los señores que se expresan:

Con 625 pesetas. D. Celestino Portela Vidal, para Arentey; Gabriel Mulas Blanco, Sela; Emilio Melón y Ruiz, Sandelle.

Con 500 pesetas. D. Evaristo González García, para la de Maceira; José Fariña Gómez, Mongás; Francisco Abril Amado, Maceira; José González Fidalgo, Saa; Atilano Lois, Caray; Valentín Souto Puceiro, Oubiña, y Carmen Pérez Cuevas, para la de sostenimiento voluntario de Ventín en el de Fornelos; Josefa Piñeiro Pena, para Valonga.

—Han resultado nombrados para fuera de esta provincia en virtud del indicado concurso rápido los Maestros don Manuel Cobas Núñez, para Galdo, en la de Lugo y doña Manuela Dolores Pimentel Méndez, de la de Piñor de Cea, en la de Orense.

—El señor Rector de este distrito universitario ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas de Cerdeira en el Ayuntamiento de Nieves, a D. Francisco Barreiro Figueroa; de Rebordechán, en el de Creciente, a D. Jorge Jesús Vázquez, y de niñas de Bayón en Villanueva de Arosa, a doña Carmen Troncoso Valiño.—C.

### Distrito de Valencia

*Alicante.*—El Maestro de Alcoy D. Gonzalo Faus, remite instancia pidiendo el ascenso a 3.000 pesetas por corrida de escalas.

—El Alcalde de Santa Pola, envía certificado de haber cesado el 22 de mayo el Maestro de párvulos D. Francisco Linares.

—El Alcalde de Tollos, manifiesta no

haber encontrados datos referentes al Maestro Sr. Ruiz Navarro.

—El Jefe de la Sección de Cuenca, remite un oficio para ser entregado a don Vicente Iborra, participándole reparos de material por no haber justificado cantidad percibida en 1912.

—El de Valencia, remite compulsado el título administrativo de doña Desamparados Beltrán.

—El Alcalde de Alcoy participa que en 17 de abril de 1913, le fué expedida la diligencia a D. Eugenio Nicolás, ascendiéndole a 2.000 pesetas.

—El Rectorado de Valencia prorroga el plazo posesorio de D. Francisco Alcaráz, nombrado Maestro interino de una de las Escuelas de Callosa de Ensarriá.

—El Inspector de Alicante da cuenta de la transferencia de crédito autorizando en la Escuela que en Monovar desempeña doña Mercedes Tejero.

—El Rectorado reclama datos de los Maestros de 625 pesetas y de los que han ascendido a 1.000 y se nombra a D. Tomás Esteller, Maestro interino de Santa Pola.

—El Jefe de la Sección administrativa de Ciudad Real, reclama hoja de antecedentes profesionales de las señoras Bernabeu y Blanes, Bolinches y Real Clemente, que sirvieron, respectivamente, en Benillup, Benitachell y graduada de la Escuela práctica de Alicante. Se remite el certificado correspondiente.

—El Alcalde de Santa Pola, comunica que se ha posesionado el Maestro interino D. Tomás Esteller.

—El Rector de Valencia, reclama relación de las Escuelas vacantes que hasta la fecha existen en la provincia de sueldo de 625 pesetas.

—El Alcalde Balones, interesa se comunique a Hacienda que sólo funciona una Escuela a los efectos de rebaja de sus atenciones de Primera enseñanza. Se le devuelve por no ser de la competencia de la Presidencia, según las disposiciones vigentes, y que los datos que interesa se facilitarán a la Delegación de Hacienda cuando ésta lo juzgue pertinente.

—Se manifiesta a la Dirección general que D. Emilio Arques Jover, Maestro de El Escobar (Murcia), desempeña su plaza en propiedad y se cursa al mismo centro el expediente del Maestro de Alcoy don Gonzalo Faus García, solicitando hacer valer sus derechos al ascenso a 3.000 pesetas por corrida de escalas.

—Se remite al Alcalde de Santa Pola, título administrativo y órdenes de posesión de D. Tomás Esteller.

—Se cursa al Rectorado una relación

de los Maestros que de 625 han de ascender a 1.000 pesetas.

—Al Jefe de la Sección de Valencia y para completar el expediente de clasificación del interesado, se remite certificado de los descuentos sufridos por el Maestro que fué de Vall de Ebo, que actualmente presta sus servicios en Corbera, de aquella provincia.

—Se manifiesta al de Mureia que no existen antecedentes del Sr. Ruiz Navarro.

—Se comunica a la Maestra de Patronato de Jalón, doña Elvira Romá, que la Dirección general ha dispuesto queden sin efecto las oposiciones por las que han ascendido a 1.000 pesetas debiendo reintegrar al Tesoro las diferencias percibidas con arreglo a dicho sueldo. Se traslada la anterior al Alcalde y al Habilitado del partido.

Se manifiesta al Rectorado las Escuelas vacantes actualmente de 625 pesetas que fueron incluidas para la oposición libre.

—Con fecha 23 salieron para la Ordenación de Pagos, las nóminas del mes de junio de los Maestros de todos los partidos judiciales de la provincia.—C.

## Crónica General

*Martes 7.*—Es seguro que en esta semana se suspenderán las sesiones de Cortes.—En la sesión de hoy del Congreso han jurado el cargo los diputados elegidos últimamente; ha seguido la interpección sobre el voluntariado y la discusión de los proyectos del nuevo barco, y del de libertad condicional.—Se han declarado en huelga las obreras de una fábrica de cartón de esta Corte, pidiendo un real de aumento en el jornal; estas mujeres ganan 5 reales y trabajan desde las seis y media de la mañana hasta las nueve de la noche.

*Extranjero.*—Al llegar los Reyes de Inglaterra a Edimburgo una sufragista les arrojó una gran bola de papel, causando mucha alarma, pues se temió que contuviera algún explosivo, viéndose después que contenía proclamas.—En una comarca de Prusia se han declarado en huelga 118 médicos por la competencia que les

hacen las Sociedades que suministran médico, farmacia y entierro por una cuota mensual.

*Miércoles 8.*—El Senado ha discutido hoy el proyecto de construcción del nuevo buque.—En los días que quedan de sesión serán aprobados en el Congreso cinco o seis proyectos que están pendientes; los más importantes son el del ferrocarril de Madrid a Valencia, el de Tánger a Fez y el de libertad condicional.—Sigue la huelga de los obreros andaluces en Sanlúcar de Barrameda y Cádiz; fuerzas de la Guardia civil restablecen el orden que perturban los obreros al tratar de impedir que trabajen los forasteros.

*Extranjero.*—En París han sido detenidos dos anarquistas de acción que se supone organizaban un complot contra el Zar de Rusia.—A fines de agosto próximo el Emperador de Alemania visitará al de Austria en Ischl, sitio donde ha regresado este último monarca después de asistir al entierro y funerales del archiduque heredero.—Durante las maniobras navales verificadas en Tolón chocaron un contratorpedero y un submarino y este último se fué a pique, salvándose la tripulación.

## Correspondencia Particular

Cojobar. E. R. Convendrá que eleve nuevas instancias en los 10 días después de anunciar el último Rectorado.

Prelo. E. F. No puedo decirle otra cosa que lo que le dije en mi anterior. Habiéndolo solicitado no caduca. Puede, sin embargo, hacer nueva instancia. Estos servicios se los prestamos gratis a nuestros abonados.

Camarena. E. T. Reclame por instancia ante el Sr. Inspector. Dentro de poco se publicará la convocatoria y veremos las condiciones.

Valverde del Camino. F. B. El Sr. Ascarza no está. El pensamiento del señor Ministro es que para enero desaparezcan los sueldos intermedios. Dios y los presupuestos dirán.

Sandianes. A. G. Reclame a la Sección. Tenemos los cuadernos que enviamos por 10 pesetas.

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7